

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 18– Abril – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 109/26	2
RESOLUCIÓN N° 110/26	2
RESOLUCIÓN N° 111/26	2
RESOLUCIÓN N° 112/26	3
RESOLUCIÓN N° 113/26	3
RESOLUCIÓN N° 114/26	4
RESOLUCIÓN N° 115/26	4
RESOLUCIÓN N° 116/26	4
RESOLUCIÓN N° 117/26	5
RESOLUCIÓN N° 118/26	6
RESOLUCIÓN N° 119/26	6

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCION N° 015/26.....	6
---	---

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut de 13 abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 109/26

VISTO:

La Nota Expte N° 1364/26 de fecha 13 de marzo de 2026, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), para la señora BENITES Marina Soledad DNI: 35.383.927 con domicilio en Barrio 21 de Junio calle Etcheto N° 1042, para cubrir gastos médicos de su hijo menor de edad en la ciudad de Comodoro Rivadavia;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora BENITES Marina Soledad DNI: 35.383.927, un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), para cubrir gastos médicos de su hijo menor de edad en la ciudad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 110/26

VISTO:

La nota Expte N° 1420/26 de fecha 17 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra

Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. CARMONA Lorena Paola DNI 29.217.627 por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$65.159,91); en concepto de pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. CARMONA Lorena Paola DNI 29.217.627 por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$65.159,91); en concepto de pago de facturas de energía;

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 111/26

VISTO:

La nota Expte N° 1817/26 de fecha 07 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Martín Eduardo RIFFO (DNI 25.175.980), por un monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00); en concepto de pago de facturas de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR al Sr. Martín Eduardo RIFFO (DNI 25.175.980), aporte económico de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00); en concepto de pago de facturas de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 112/26

VISTO:

La nota Expte N° 1951/26 de fecha 10 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Julia Graciela CANQUEL (DNI 18.298.001), por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Julia Graciela CANQUEL (DNI 18.298.001), aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 113/26

VISTO:

La nota Expte N° 1952/26 de fecha 10 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Franklin Iván ESQUIVEL (DNI N° 38.661.077), con domicilio en 20 de junio N° 450, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Franklin Iván ESQUIVEL (DNI N° 38.661.077), aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 114/26

VISTO:

La nota Expte N° 1953/26 de fecha 10 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Lila Rosa ARISTA (DNI 20.667.986), por un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$59.496,28); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Lila Rosa ARISTA (DNI 20.667.986), aporte económico de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$59.496,28); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 115/26

VISTO:

La nota Expte N° 1970/26 de fecha 10 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra

Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Raúl Osvaldo JARA (DNI N° 25.175.960), con domicilio en calle Etcheto N° 442 del Barrio Buzzo, por un monto de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00); en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Raúl Osvaldo JARA (DNI N° 25.175.960), un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00); en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 116/26

“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES”

VISTO:

La Ley II N° 210

La Nota Expte. N° 1585/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Expte. N°1585/26, la Secretaria de Desarrollo Social requiere a la Secretaría de Hacienda se arbitren los medios necesarios para la incorporación al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES, a personas que se encuentran estudiando;

Que, la ley II N°210, en su Artículo 1° edicta: “Destínese a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, un once por ciento (11%) de las sumas percibidas por la Provincia de Chubut en concepto de: a) compensación punto II

apartado a) ley N° 27429.”;

Que, el artículo 4 de la ley mencionada supra establece que:” los recursos derivados de los incisos b) y c) del Artículo 1° de la presente serán utilizado por los Municipios y Comisiones de Fomento con exclusividad con destino a obras públicas y programas sociales”;

Que, este programa de fortalecimiento está destinado a todos aquellos jóvenes de nuestra localidad que con esfuerzo personal o de sus padres o tutores se encuentran estudiando, capacitándose y necesitan hacer una inversión económica para poder continuar con tal proyecto, el que la mayoría de las veces es fuera de nuestra localidad y encarece el presupuesto familiar;

Que, este Municipio es consiente de la situación económica que atraviesa el país y el alto costo de vida, y por ello promueve mediante este tipo de programas el fortalecimiento, formación y capacitación de nuestros jóvenes con la finalidad que puedan adquirir herramientas profesionales que les permitan una vida adulta próspera;

Que, habiéndose realizado un relevamiento en nuestra localidad sobre la situación personal de muchos de los casos que se nos presentan en la Secretaría de Desarrollo Social, es que es necesario la implementación de un programa que, desde esta gestión, resuelva esta necesidad, el cual sería financiado con los Fondos de la Ley II N° 210;

Que, tal aporte será en concordancia con la realidad planteada y según lo determine este Municipio;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE:

Artículo 1) IMPLEMENTAR el Programa Municipal de “FORTALECIMIENTO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES”, con el objeto de facilitar a nuestros jóvenes su formación o capacitación profesional, la inserción laboral y dinamizar la economía local, a través del acompañamiento necesario.

-Artículo 2º): ESTABLECER que el programa “FORTALECIMIENTO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JÓVENES”, tendrá vigencia a partir del mes de febrero hasta el día 31 de diciembre de 2026.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut 13 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 117/26

VISTO

La continuidad del Proyecto Municipal presentado denominado “TALLERES CULTURARTE 2026” y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo primordial brindar espacios de contención y formación técnica en disciplinas como cocina, alfarería, telar, reciclados, artes plásticas, escultura, canto coral, danzas folclóricas y tango, entre otras.

Que los "Talleres Culturarte 2026" constituyen un pilar fundamental en la formación de nuevos valores, promoviendo la integración social, el desarrollo profesional y el fortalecimiento de las costumbres culturales en nuestra comunidad.

Que, con el fin de garantizar la excelencia académica y técnica de los talleres, resulta necesario proceder a la actualización y adecuación de los honorarios correspondientes a las horas trabajadas, reconociendo asimismo la formación y los títulos profesionales de los talleristas a cargo.

Que la presente medida se ajusta a las partidas presupuestarias vigentes y no presenta impedimento legal alguno.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E

Art. 1) ESTABLECER la escala de haberes y la adecuación de los niveles funcionales de los Talleristas que integran el proyecto municipal “TALLERES CULTURARTE 2026”, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I de la presente. –

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los pagos a los docentes y personal idóneo responsable de los Talleres, como así también las facturas e insumos derivados de la ejecución del proyecto, previa intervención y conformidad de la Secretaría de Gobierno. –

Art.3) APROBAR los gastos generales que demande la implementación, mantenimiento y promoción del proyecto "Culturarte" durante el corriente ciclo 2026. -

Art. 4) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 118/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2038/26 de fecha 14 de abril del corriente año , suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), para la Sra. Carla Beatriz BATISTA DE MELO (DNI 41.934.787), con domicilio en calle Lavalle N°430, para cubrir pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y los fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Carla Beatriz BATISTA DE MELO (DNI 41.934.787), un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), para cubrir pago de alquiler y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 119/26

VISTO:

La nota Expte N° 1950/26 de fecha 10 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Julián David LEFIÑIR (DNI 33.323.280), por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00); en concepto de pago de facturas de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR al Sr. Julián David LEFIÑIR (DNI 33.323.280), aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00); en concepto de pago de facturas de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

Sarmiento, Chubut 13 de abril de 2026.

FE DE ERRATAS RESOLUCION N° 015/26
Co.De.Sa

En la Resolución N° 015/26, enviada el día 08 de abril del corriente mes y año, registrada

bajo el Expediente N° 1915/26, en el ANEXO I,
por error de tipeo involuntario, donde DICE:

JUNIO

Jueves 12 - Sexta Sesión Ordinaria

JULIO

Jueves 8 - Séptima Sesión Ordinaria

DEBE DECIR:

JUNIO

Jueves 25 - Sexta Sesión Ordinaria

JULIO

Miércoles 8 - Séptima Sesión Ordinaria

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 15 de Abril del año 2026.-**